



RESOLUCIÓN NÚMERO **273 DE**

(**02 de mayo de 2024**)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.378.310, se vinculó como Provisional a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 28 de junio de 2023, con funciones Jurídicas y de Control Interno Disciplinario en el área de la Secretaría General.

Que, mediante comunicación con fecha del 26 de abril de 2024, allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano según Registro No. 0247-RC-2024, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por la señora **LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.378.310, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, con funciones Jurídicas y de Control Interno Disciplinario en el área de la Secretaría General., a partir del 8 de julio de 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la Renuncia **LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.378.310, al cargo provisional como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11**, con funciones Jurídicas y de Control Interno Disciplinario en el área de la Secretaría General, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 8 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada la aceptación de que trata el presente acto administrativo, el servidor público debe hacer entrega formal del cargo según Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, tramitando el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y hacer entrega del carné correspondiente a su jefe inmediato; todo de lo cual debe igualmente allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **LILIANA ANDREA CASTAÑEDA DUCÓN**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de mayo de 2024.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---